

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 1052**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023 nombramiento Sr. Sebastián Tello Contreras, como Administrador Municipal
13. Correo electrónico de fecha 20 de abril del 2026 del Sr. Sebastián Tello Contreras indicando su renuncia voluntaria al cargo de Administrador Municipal.

**DECRETO**

1. **ACÉPTESE**, renuncia voluntaria a contar del 01 de mayo del 2026 al Cargo de Administrador Municipal, Titular, Escalafón Directivo, Grado 5°, del Sr. Sebastián Tello Contreras Rut N° [REDACTED] aprobado mediante Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023.
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ALCALDÍA
- SIAPER
- INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

